Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10 info.derechossociales@navarra.es



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA (EAIA) DEL ÁREA DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y ZONA NORTE (NORESTE, NOROESTE)

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas de las Personas Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es



## **ÍNDICE**

- 1. CONDICIONES GENERALES 1.1. OBJETO DEL CONTRATO
- 2. MARCO NORMATIVO
  - 2.1. OBJETIVOS
  - 2.2. POBLACIÓN A ATENDER
  - 2.3. ACCESO AL SERVICIO
  - 2.4. FUNCIONES DEL EQUIPO
  - 2.5. INTERVENCIÓN PSICO-EDUCATIVA DEL EAIA OBJETO DE LICITACIÓN
  - 2.6. FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PSICO-EDUCATIVA DEL **EAIA**
  - 2.7. RECURSOS HUMANOS/ COMPOSICIÓN DE LOS EAIAS OBJETO DE LICITACIÓN
  - 2.8. UBICACIÓN
  - 2.9. RECURSOS MATERIALES
  - 2.10. TEMPORALIZACIÓN
  - 2.11. APOYO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN
  - 2.12. COORDINACIÓN
  - 2.13. HORARIO DE ATENCIÓN
  - 2.14. EVALUACIÓN
  - 2.15. SISTEMA DE REGISTRO

Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego regula las condiciones técnicas que han de regir el

contrato de asistencia para la gestión del Equipo de Atención a la Infancia y la

Adolescencia (EAIA), del área de la Comarca de Pamplona, zona Norte,

Noreste y Noroeste.

2.- MARCO NORMATIVO

El 17 de septiembre de 2002 la Comisión de Asuntos Sociales del

Parlamento de Navarra aprobó el "Plan de Atención a la Infancia y

Adolescencia en Dificultad Social en la Comunidad Foral de Navarra" que, a su

vez, había sido previamente aprobado por el Gobierno de Navarra el 19 de

noviembre del año 2001.

Dicho plan contemplaba en su programa nº 2 la creación de Equipos

Especializados de Protección Infantil con los que se debe perseguir aumentar

los recursos con los que cuentan los servicios primarios y especializados de

protección infantil de la Comunidad Foral de Navarra.

Igualmente se perseguía dotar a los servicios primarios (Servicios

Sociales de Base y/o Unidades de Barrio en el caso de Pamplona) y a los

servicios especializados (dependientes en aquel momento del Instituto Navarro

de Bienestar Social) de un apoyo directo en las tareas de prevención,

detección, investigación, valoración e intervención.

A lo largo de estos últimos 18 años se han ido constituyendo

progresivamente los EAIAs de las zonas de Tudela, Estella, Tafalla y, en

fechas recientes, el de Comarca y Zona Norte (resolución 4039/2018, de 22 de

junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Autonomía y

Desarrollo de las Personas).

Mediante el Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo por el que se

modifica el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la

Cartera de Servicios Sociales de ámbito general en la que se recoge, como

Pertsonen Autonomiarako eta G Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10 info.derechossociales@navarra.es Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

prestación, garantizada el servicio de atención a la Infancia y Adolescencia, los Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (G5), siendo uno de ellos objeto de este contrato..

Entre la normativa que rige la prestación del servicio deben destacarse las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y sus modificaciones posteriores (Ley 26/2015, de 28 de julio).
- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 15/2005.
- Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo por el que se modifica el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general

## 2.1. - OBJETIVOS

- 1) Atender a la población infantil en situación de riesgo de desprotección moderada o severa y a sus familias, que requieran de una intervención especializada para el mantenimiento del/ de la menor en su medio familiar, garantizar su bienestar y óptimo desarrollo.
- 2) Apoyar en las tareas de prevención, detección precoz, investigación, valoración e intervención a los servicios sociales, a los diferentes agentes socio-comunitarios, educativos y sanitarios de su área de influencia, participando en el trabajo en red en materia de protección infanto-juvenil y con los recursos necesarios para atender las necesidades de la infancia vulnerable de su zona.
- 3) Apoyar a la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas en la detección y atención de urgencia de situaciones de máxima vulnerabilidad, en los procesos de

Pertsonen Autonomiarako eta G Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10 info.derechossociales@navarra.es Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

valoración de la desprotección y a través de intervenciones de prevención

terciaria y de reparación del daño.

4) Apoyar a la Subdirección de Familia y Menores en la valoración de

idoneidad, seguimiento y apoyo profesional en los acogimientos familiares que

lo requieran, así como en los procesos de reintegración familiar, en aquellos

casos que Gobierno de Navarra ejerce la guarda de los/as menores.

2.2. - POBLACIÓN A ATENDER

Población infanto-juvenil en situación de riesgo y sus familias, para

contribuir a la mejora de su situación a través de la valoración y actuación

sobre la competencia parental y familiar:

• Niños/as y adolescentes menores de 18 años y sus familias, residentes

en la zona de actuación de los EAIAs, que se encuentran

indiciariamente en situación de riesgo, que requiere de una valoración

diagnóstica especializada.

• Núcleos familiares con los que hay que intervenir psico educativamente,

que tienen menores de edad a su cargo y sobre los que se ha valorado y

resuelto que se encuentran en una situación de riesgo moderada o

severa y que precisan de una intervención especializada y de mayor

intensidad que la que le pueden procurar desde los Servicios Sociales

de Base / Unidades de Barrio.

Niños/as y adolescentes en acogimiento con su familia extensa que

requieren un seguimiento que excede la capacidad de acción de los

Servicios Sociales de Base.

• Familias cuyo/as hijo/as se encuentran en acogimiento familiar, con

carácter temporal, que requieren de un acompañamiento profesional en

su proceso de capacitación parental, que posibilite la reintegración

familiar.

Atendiendo a las premisas anteriores, de forma preferente, se atenderá

a los siguientes colectivos:

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

Nafarroako Gobernua

info.derechossociales@navarra.es

Menores con edades inferiores a doce años, siendo prioritaria la

atención de los menores en el tramo de edad de 0-6 años.

Familias en situación de alto riesgo de desarrollar problemas de

desprotección infantil por las siguientes circunstancias y que no están

recibiendo apoyo específico suficiente:

Padres y madres con hijos/as que han sido objeto de intervención por el

sistema de protección en el pasado y que van a tener o han tenido un

nuevo hijo/a.

Figuras parentales sin apoyos sociales o familiares que presentan

problemas de salud mental que dificulten el correcto ejercicio de la patria

potestad.

Personas dependientes y/o consumidores de tóxicos que van a tener un

hijo/a, que no cuenten con apoyo sociofamiliar o que resulte insuficiente.

Padres y madres adolescentes que no cuenten con apoyo sociofamiliar

o que resulte insuficiente.

La intervención con familias que muestren conciencia de sus

dificultades, capacidad para evolucionar adecuadamente en el ejercicio

de sus responsabilidades parentales, motivación para mejorar la

situación de sus hijos/as y disposición a aceptar ayuda profesional.

La intervención en casos de riesgo de desprotección que no están

recibiendo recursos de intervención familiar específicos.

El apoyo a la Subdirección en los procesos de capacitación parental de

las familias de origen, cuando la medida de acogimiento establecida

tiene carácter temporal.

Dentro de estos grupos, serán actuaciones de carácter prioritario:

La investigación de los casos de sospecha de posible maltrato prenatal.

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

info.derechossociales@navarra.es

La investigación de los casos de nasciturus en los que los factores de riesgo en los futuros padres hagan preciso una valoración previa así

como una intervención preventiva.

Menores en el tramo de edad de 0-6 años.

Apoyo y orientación a los profesionales de servicios sociales ante la

detección de casos que requieran de una intervención de urgencia (por

ejemplo de malos tratos o abuso sexual, solicitudes de salidas urgentes

del domicilio por violencia filio parental, etc.).

Colaboración con la Subdirección de Familia y Menores en los casos

que requieran una medida de urgencia, en cuanto a la recogida de

datos, una primera estimación del riesgo y en la ejecución de dichas

medidas (siendo competencia las mismas de la Subdirección).

Este servicio, podrá atender hasta un máximo de 200/250 menores que

pueden pertenecer hasta un máximo de 140 familias.

2.3.- ACCESO AL SERVICIO

La redacción del "Il Manual de Procedimiento para la Detección,

Notificación, Valoración e Intervención en las situaciones de Desprotección

Infantil" (Orden Foral 211/2019, de 20 de mayo, del Consejero de Derechos

Sociales), obedece a una de las actuaciones prioritarias establecidas en el "II

Plan Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia en Navarra"

(aprobado por el Gobierno de Navarra el 14 de febrero de 2018). En este

documento se clarifican los niveles de riesgo y se establecen los

procedimientos y plazos para la detección, notificación, investigación,

evaluación e intervención en materia de protección a la Infancia y

Adolescencia, que incorporamos a estos pliegos, en especial lo recogido en el

volumen 2 (Guía de actuación en las situaciones de Protección Infantil para los

Servicios Sociales de Atención Primaria de la Comunidad Foral de Navarra).

Como premisas generales se seguirá el proceso indicado en el punto

2.5. referido a las "Funciones del Equipo", apartado C "Investigación/Valoración

Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10

Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

Nafarroako Gobernua

info.derechossociales@navarra.es

diagnóstica", de los presentes pliegos, ajustando su actuación de la siguiente

manera:

- Los casos serán derivados por los Servicios Sociales de Base de las

áreas de Atención Primaria de la Comarca de Pamplona, la zona Norte,

Noreste y Noroeste, según la zonificación establecida por el Plan de

Reordenación de los Servicios Sociales de Navarra, a través de un informe de

valoración inicial/derivación, remitido a la persona coordinadora del EAIA

correspondiente, o por la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia

Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas. Dicho informe

recogerá la información relevante sobre la situación de los y las menores y de

sus familias con la que poder iniciar las investigaciones previas

correspondientes.

- El/la responsable técnico/a del programa determinará con la

información obrante en su poder el nivel de prioridad en la atención:

• Urgente: Inmediata (en un máximo de una hora tras su recepción)

• Preferente: En un plazo no superior a 72 horas desde su

recepción.

Ordinaria: Entre 15 días y un mes desde su recepción.

- El/la responsable técnico/a del EAIA, compartirá la información

recabada por escrito con su equipo. Conjunta e interdisciplinarmente, con el

resto de los componentes del equipo, acordarán la estrategia de intervención a

seguir, los recursos a utilizar y plazos de tiempo. Entre la recepción del informe

de derivación y esta reunión no deberá transcurrir en ningún caso un plazo

superior a siete días, salvo que se requiera de una actuación urgente o

preferente, en cuyo caso se tendrían que ajustar a lo expuesto en el párrafo

anterior (1 hora o 72 horas respectivamente).

- Tras el estudio preliminar de la información remitida, si el caso es

aceptado por el equipo, la persona que coordine el EAIA establecerá la

comunicación necesaria con el recurso derivante con el fin de establecer la

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

mejor manera de realizar la presentación del EAIA, al niño/a adolescente y a su familia. Siempre que sea posible deberá haber una presentación formal en la que se explique con claridad a la familia los motivos y los fines del trabajo que el EAIA va a llevar a cabo, así como su dependencia directa del sistema especializado en protección de menores de la Comunidad Foral de Navarra.

- Cuando finalicen las <u>investigaciones previas</u> el equipo elaborará un informe que incluirá un resumen de la información relevante recabada sobre el caso y la valoración inicial de la situación global de las y los menores y su familia:
  - ✓ En el supuesto 1, si se desestima el riesgo, se procederá a la <u>devolución</u> del caso al espacio que ha derivado la situación.
  - ✓ En el supuesto 2, si se considera que puede existir riesgo de desprotección moderado o severo o que es precisa una intervención especializada por parte del equipo, se procederá a iniciar por parte del EAIA el correspondiente proceso de valoración diagnóstica.
  - ✓ En el supuesto 3, en el que se estime que la situación de riesgo detectada revierte una gravedad y urgencia susceptible de adoptar medidas cautelares por parte de la Subdirección de Familia y Menores (SFYM), se procederá derivar el caso a la SFYM, dando traslado formal de la información del caso y del resultado de las investigaciones previas, así como a colaborar en la ejecución de dichas medidas con los/as técnicos/as de la Subdirección.
- En el segundo supuesto, una vez concluida dicha valoración diagnóstica, el EAIA elaborará el correspondiente informe de valoración diagnóstica, en el que se determine el gradiente de riesgo, el tipo de desprotección y las medidas a adoptar al respecto.
- Según el resultado de la valoración diagnóstica se pueden dar las siguientes circunstancias:

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

✓ Se remitirá nuevamente el caso al servicio derivante, en el caso

Nafarroako Gobernua

de concluir que no hay riesgo de desprotección o que es leve y por tanto puede

ser atendido desde atención primaria de servicios sociales, para que activen

las correspondientes acciones preventivas y un Plan de Apoyo Familiar.

✓ Se incorporará en el expediente del caso del EAIA, cuando se

determine que el gradiente de desprotección es de su nivel competencial y la

intervención a realizar va a requerir de la activación de alguno de los recursos de

este Equipo. A este informe se adjuntará el Plan de Intervención en Protección

(PIP).

✓ Se remitirá como informe de derivación a la Subdirección de

Familia y Menores, cuando se considere que las medidas a adoptar son de su

nivel competencial o se precisen de recursos propios de esta Subdirección,

desde donde se procederá a iniciar un procedimiento para declarar la situación

de desprotección si se considera preciso.

2.4 - FUNCIONES DEL EQUIPO

Asesoramiento y soporte técnico a los diferentes agentes

sociales, educativos, sanitarios y policiales de su zona de influencia, cuando

éstos lo requieran. Promoción del trabajo en red a través de asesoramiento y

de formación a profesionales.

B) Participación en las campañas/programas de prevención que se

lleven a cabo en la zona en materia de protección a la infancia, mediante el

asesoramiento y formación de los profesionales de los distintos sistemas

intervinientes con las familias, a la población en general y a la población diana.

C) Investigación previa y valoración diagnóstica. El proceso se

iniciará con la puesta en marcha del proceso de investigaciones previas

necesarias para enmarcar las posibles situaciones de de riesgo de

desprotección referido a aquellos/as menores que le han sido derivados por los

agentes sociales, educativos, sanitarios, comunitarios y policiales de la zona de

influencia a la que presta su soporte técnico.

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Mafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

Para realizar la valoración diagnóstica se utilizará el Instrumento de

Valoración recogido en el "Il Manual de Procedimiento para la Detección,

Notificación, Valoración e Intervención en las situaciones de Desprotección

Infantil" y se dispondrá de un máximo de 4 meses desde la notificación. En el

informe de valoración diagnóstica se recogerá el resultado de la evaluación

global de la situación de desprotección, el nivel de colaboración de la familia y

el grado de conciencia del problema. La valoración, aunque tiene un carácter

familiar, será individualizada respecto a cada menor.

En el supuesto de que en la fase de investigaciones previas se tenga

sospecha de la existencia de maltrato físico grave y/o abuso sexual intrafamiliar

o extrafamiliar (ante el cual la familia no está actuando de forma protectora), se

procederá a comunicarlo de manera inmediata a la Subdirección de Familia y

Menores, desde donde se darán instrucciones concretas sobre la forma de

proceder.

Paralelamente a la puesta en conocimiento inmediato a la Subdirección

de Familia y Menores de la posible situación de abuso sexual, se emitirá

informe en el que se recojan de forma clara y completa los datos de

identificación del caso, su historia en los servicios sociales, los indicadores que

han hecho sospechar acerca de la existencia del abuso y la forma en la que se

ha detectado dicha situación, incluyendo los profesionales que han intervenido

en la misma.

Igualmente procederá a poner en conocimiento inmediato de la

Subdirección de Familia y Menores los casos de riesgo de desprotección en los

que se considere necesaria una medida cautelar de asunción provisional de su

guarda por parte de la entidad pública.

Cuando la valoración oriente hacia una propuesta de separación del/la

menor de su familia de origen, se procederá a valorar la situación en la que se

encuentran los miembros de la familia extensa, con el fin de determinar si

alguno de ellos estaría en disposición y tendría capacidad y condiciones

adecuadas para proceder a su acogimiento.

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

7 Nafarroako Gobernua 3 Gobierno de 1 Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

A lo largo de este proceso se informará de manera permanente a la Subdirección de Familia y Menores de la evolución de los/las menores y de sus

familias.

D) Asesoramiento familiar:

En aquellas familias en las que no hay una situación de riesgo de

desprotección o esta tiene un carácter leve, pero que de mantenerse

determinados indicadores en el tiempo pudieran originar un daño en el/la

menor, se facilitará asesoramiento familiar desde estos equipos, con carácter

preventivo. La actuación del Equipo estará dirigida a proporcionar la orientación

y el apoyo necesario al sistema familiar para superar estadios del ciclo vital,

reduciendo así los factores de riesgo y fomentando sus potencialidades.

E) Intervención psico-educativa individual, familiar y/o grupal, que

se llevará a cabo con aquellos/as menores y sus familias sobre los que se ha

concretado el umbral de desprotección y se ha resuelto como medida de

protección dicha intervención a través del EAIA correspondiente.

Para ello se elaborará un "Plan de intervención en protección" (PIP) que

seguirá las pautas marcadas en el "Il Manual de Procedimiento para la

Detección, Notificación, Valoración e Intervención en las situaciones de

Desprotección Infantil", volumen 2, capítulo 7.

Para llevar a cabo esta intervención, y tras la elaboración del

correspondiente "Plan de intervención en protección" (PIP), será necesario:

Coordinar, desarrollar y evaluar periódicamente el PIP elaborado, a)

utilizando para ello:

Los recursos disponibles a nivel comunitario.

Los recursos de los Servicios Sociales de Base.

Cuando sea necesario, los propios recursos humanos del equipo,

desarrollando intervenciones directas de apoyo,

psicoterapéuticas dentro y fuera del domicilio con los y las menores y

con sus familias.

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

b) Diseñar y poner en marcha un sistema de evaluación que permita

conocer de manera suficientemente detallada:

Las características de las familias y las demandas recibidas y

atendidas por el equipo (evaluación de cobertura).

Las actividades realizadas por los miembros del equipo

(evaluación de proceso).

Los resultados obtenidos (evaluación de resultados).

c) Promover la coordinación con otros servicios de Atención

Primaria.

A lo largo de este proceso y hasta su finalización, se llevarán a cabo

como mínimo y con una pauta bimensual, reuniones de seguimiento y

supervisión con la Subdirección de Familia y Menores, en las que se expondrá

la evolución de los y las menores y de sus familias, de aquellos casos

compartidos por ambos equipos.

2.5 - INTERVENCIÓN PSICO-EDUCATIVA DEL EAIA OBJETO DE

LICITACIÓN.

El EAIA, en su faceta de intervención psico-educativa, se activará tras

concluir un proceso de valoración diagnóstica en el cual determine que el

gradiente de desprotección es de su nivel competencial y la intervención a

realizar va a requerir de la activación de alguno de los recursos de este Equipo.

A este informe se adjuntará el Plan de intervención en protección.

Dicha intervención tendrá carácter de "medida de protección" y se

priorizará sobre aquellos menores y sus familias sobre los que se haya resuelto

que se encuentran en una situación de riesgo que requiere la intervención

multidisciplinar del EAIA.

Como premisas generales y para la puesta en marcha del proceso de

intervención psico-educativa, se seguirá lo indicado punto B.2.5., referido a las

Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

"Funciones del Equipo", apartado E "Intervención psico-educativa", de los

presentes Pliegos.

Cuando el EAIA se encuentre con una entrada ingente de casos, se

seguirán los criterios de prioridad establecidos en el punto B.2.3. "Población a

Atender".

Una vez iniciada la intervención psico-educativa propiamente dicha, el

EAIA elaborará informes semestrales en los que se describirá la intervención y

su evolución con el caso, planteándose si procede, la actualización de los

objetivos del Plan de intervención en protección establecido. Estos informes

incluirán, como mínimo, el siguiente contenido:

• Profesionales del equipo que intervienen.

• Pauta semanal de intervención.

Horas semanales de intervención.

Objetivos abordados.

· Resultados obtenidos.

Necesidades de intervención/apoyo del niño/adolescente y la familia.

Plan a seguir y temporalidad de la intervención.

Coordinación con otros agentes sociales, educativos, sanitarios, etc.

2.6 - FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PSICO-EDUCATIVA DEL

**EAIA** 

Cuando se proceda a la finalización de la intervención psico-educativa,

el EAIA realizará el correspondiente informe de cierre en el cual se recogerán

claramente que objetivos se han alcanzado, en cuales es preciso seguir

interviniendo, las fortalezas y debilidades del sistema familiar, así como los

motivos del cierre de su intervención.

Dicho informe será trasladado al Servicio Social de Base y/o al servicio

al que el EAIA derive el caso.

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Mafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

Por otra parte, y antes de dar por finalizada dicha intervención, se tendrá en cuenta la valoración que sobre dicho fin tienen los agentes sociales del lugar de residencia de los y las menores y sus familias. Siempre que sea posible, se procurará que la desvinculación entre las familias y el EAIA se realice de forma planificada y progresiva.

La finalización de la intervención del EAIA se formalizará, siempre que sea posible, mediante una reunión conjunta entre la familia, el/la responsable técnico que seguirá realizando el seguimiento del caso en SSB o en el Servicio asuma la derivación del caso y el/la coordinador/a responsable del EAIA. La finalización de la intervención del equipo será también comunicada formalmente a los restantes servicios/profesionales intervinientes con el caso (escuela, atención primaria, salud mental, etc.) dentro del trabajo en red.

## 2.7 - RECURSOS HUMANOS/ COMPOSICIÓN DE LOS EAIAS OBJETO DE LICITACIÓN.

Como premisa general y para todos los perfiles profesionales que integren los equipos objeto de licitación, al menos el 50% del equipo deberá poseer una experiencia acreditada de haber trabajado en programas cuyo objeto de intervención haya estado directamente relacionado con menores en situación de riesgo de al menos dos años dentro de los últimos 10.

Para el personal técnico que forme parte del equipo de atención directa y no tuviera experiencia previa en esta atención, será necesario que la entidad gestora del servicio le proporcione una formación de al menos 30 horas, de las cuales 10 serán teóricas y 20 prácticas. Además, se exigirá una supervisión presencial en las 5 primeras intervenciones directas con la familia en los que sea asignada como profesional de referencia. Esta formación deberá contar con la aprobación de la Subdirección de Familia y Menores y deberá quedar documentada a disposición de la Administración.

Por otra parte se exigirá, en lo posible, el mantenimiento del personal de referencia, evitando, salvo causas justificadas, despidos o jubilaciones, los cambios del personal de atención directa a menores y familias durante la vigencia del contrato.

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

El Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia para el área de la Comarca de Pamplona, la zona Norte, Noreste y Noroeste contarán con una la siguiente composición multidisciplinar:

- persona titulada en psicología con funciones de Una coordinador/a
- Dos personas tituladas en psicología, a jornada completa.
- Dos personas tituladas en trabajo social, a jornada completa.
- Siete personas, titulados/as en Diplomatura o Grado Universitario en Educación Social. Excepcionalmente, se podrán contar con aquellos profesionales que posean la titulación de Técnico en Integración Social y que vienen desempeñando este puesto, con al menos cinco años de antigüedad. Esta excepción no se mantendrá en nuevas contrataciones.

Dos de los miembros de este equipo deberán de acreditar que cuentan con conocimientos de Euskera de nivel B2 o superior, con objeto de garantizar los derechos lingüísticos de la población, establecidos en el artículo 10 y siguientes de la ley foral 18/1986 de 15 de diciembre, por el que se regula el uso del Euskera.

Las **funciones** de los distintos profesionales que configuran los equipos serán las siguientes:

- a) Personas tituladas en trabajo social y educación social:
- Recogerá información para la valoración acerca de los distintos aspectos (sociales, sanitarios relacionales, educativos, etc.) en el contexto cotidiano de las familias y de los menores (domicilio, calle, relación con recursos comunitarios, etc.).
- Establecerá los objetivos iniciales de trabajo respecto a los ámbitos de trabajo recogidos en el apartado anterior.

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

Elaborará el plan intervención en protección para cada familia

conjuntamente con los/as psicólogos/as.

Junto la persona que ostente la coordinación del EAIA:

Coordinará la intervención con otros recursos sociales. Ejercerá de

profesional de referencia para los SSB y los servicios de atención

primaria del área.

Centralizará la información de cada caso y ejercerán

profesionales de referencia ante los SSB y la Subdirección de Familia

y Menores en relación a dichos casos.

Procederá con los miembros del equipo, al menos cada seis meses,

a la revisión formal de la evolución de cada caso e introducirán las

modificaciones pertinentes en el plan intervención en protección.

Procederá junto con los miembros del equipo a apoyar y participar en

el diseño e impartición de las campañas y programas de prevención

que desarrollen los servicios de atención primaria del área.

Procederá junto a la persona titulada en a realizar el asesoramiento

técnico necesario a la red, participando en todos los espacios de

coordinación y de trabajo en red que se generen

Acudirá a las reuniones de revisión de casos con los SSB y con la

Subdirección de Familia y Menores.

b) Personas tituladas en psicología:

Realizará una valoración diagnóstica de la situación de las familias

en aspectos psicológicos, cognitivos y relacionales.

Establecerá los objetivos iniciales de trabajo respecto a los ámbitos

de trabajo recogidos en el apartado anterior.

Elaborará el plan intervención en protección para cada familia

conjuntamente con los trabajadores/as sociales y los educadores/as

sociales.

Pertsonen Autonomiarako eta G Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10 info.derechossociales@navarra.es Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

Coordinará la intervención con los servicios de salud mental.

• Llevará a cabo intervenciones de apoyo/tratamiento a corto plazo con

los miembros de la familia cuando sea necesario.

Centralizará la información de los casos donde los miembros de la

familia presenten graves problemas de comportamiento, de

relacionales interpersonales, de salud mental, toxicomanías o

alcoholismo; supervisará, apoyará y orientará técnicamente la

intervención de los/as educadores/as en estos casos.

Junto con la persona titulada en trabajo social:

Ejercerá de profesional de referencia ante los SSB y la Subdirección

de Familia y Menores.

Procederá con los miembros del equipo, al menos cada seis meses,

a la revisión formal de la evolución de cada caso e introducirán las

modificaciones pertinentes en el plan intervención en protección.

Procederá junto con los miembros del equipo a apoyar y participar en

el diseño e impartición de las campañas y programas de prevención

que desarrollen los servicios de atención primaria del área.

Procederá junto con el/la trabajador/a social a realizar el

asesoramiento técnico necesario a la red, participando en todos los

espacios de coordinación y de trabajo en red que se generen

Acudirá a las reuniones de revisión de casos con los SSB y

Subdirección de Familia y Menores.

c) Profesionales de la educación social

En Equipo con los/as trabajadores/as sociales:

Recogerán información para la valoración acerca de los distintos

aspectos (sociales, relacionales, educativos, etc.) en el contexto

cotidiano de las familias y de los menores (domicilio, calle, colegio,

relación con recursos comunitarios, etc.).

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua

Nafarroako Gobernua

Departamento de Derechos Sociales

Establecerán los objetivos iniciales de trabajo relacionados con los

ámbitos recogidos en el apartado anterior.

Participarán y colaborarán en la elaboración y valoración del plan

intervención en protección con cada familia y cada menor

conjuntamente con el/la psicólogo/a y el/la trabajador/ a social.

Llevarán a cabo intervenciones educativas y de apoyo hacia los

miembros de la familia, prestando especial atención a los/as menores

en el ámbito del domicilio familiar.

Llevarán а cabo intervenciones comunitarias de carácter

socioeducativo en el contexto cotidiano y de calle con menores en

riesgo de inadaptación social.

Procederán junto con el resto del equipo, al menos cada seis meses,

a la revisión formal de cada caso introduciendo las modificaciones

pertinentes en el plan intervención en protección, en función de su

evolución.

Coordinarán la intervención con otros recursos educativos del

entorno.

Procederá junto con los miembros del equipo a apoyar y participar en

el diseño e impartición de las campañas y programas de prevención

que desarrollen los servicios de atención primaria del área.

Acudirán a las reuniones de revisión de casos con los SSB y con la

Subdirección de Familia y Menores.

2.8.- UBICACIÓN.

Para la prestación del servicio el EAIA deberá de contar con locales en el

área metropolitana de Pamplona.

2.9.- RECURSOS MATERIALES.

Para la prestación de los servicios correspondientes el adjudicatario o

adjudicatarios deberán disponer de los locales adecuados para ello. En este

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

, → Nafarroako Gobernua → Gobierno do \*\* Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua

Departamento de Derechos Sociales

sentido, deberán contar con una buena red de comunicación y de transportes

públicos. Así mismo deberán de contar cada uno de los locales, con los

despachos equipados con los medios técnicos necesarios, una sala de espera

y un baño, esto es, para poder efectuar el trabajo de los profesionales en las

condiciones que garanticen el buen desarrollo de los procesos de intervención

asociados a las funciones propias del servicio objeto de licitación. Así mismo,

deberán de contar, también, con las instalaciones informáticas necesarias para

garantizar el adecuado tratamiento de los datos de las personas usuarias, y

para facilitar la información solicitada por la Subdirección de Familia y

Menores.

El local puesto a disposición por cada servicio deberá estar

acondicionado y en perfectas condiciones de uso y seguridad antes del inicio

de la actividad, sin que en ningún caso se vayan a admitir demoras por este

motivo.

Los gastos corrientes del local y los derivados de mantenimiento y

limpieza serán, en todo caso, sufragados por la entidad adjudicataria.

2.10.- TEMPORALIZACIÓN.

El plazo de duración del contrato se iniciará el 1 de noviembre de 2021,

o en caso de ser posterior, el día siguiente al de su formalización y finalizará el

día 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo

expreso de ambas partes, siendo su duración máxima, incluidas las posibles

prórrogas, de cinco años.

2.11.- APOYO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN

Además de lo recogido en párrafos anteriores, los EAIAs objeto de

licitación contarán con apoyo técnico y supervisión adicional de la Subdirección

de Familia y Menores.

En estas reuniones se revisarán aspectos generales del funcionamiento

del Equipo y la coordinación con otros servicios.

que se establezcan.

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

 ア Nafarroako Gobernua 、 Gobierno do \*\* Gobierno de Navarra Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

2.12- COORDINACIÓN

Una de las personas que conforme cada uno de los equipos con la titulación de Psicología ejercerá, además, las funciones de coordinación del mismo. Así mismo, realizará las funciones de coordinación funcional ordinaria con la Subdirección de Familia y Menores, dando cuenta periódica de todo ello a la dirección del Centro de Servicios Sociales cuando lo hubiera, además de dejar constancia en el sistema informático y en los protocolos de seguimiento

Asimismo, serán funciones de la persona que ejerza la coordinación:

• La distribución de tareas y casos entre los miembros del equipo.

 Unificar los criterios y metodología de trabajo, creando un modelo homogéneo de intervención como Equipo que, a su vez, garantice la supervisión de las intervenciones, la metodología común y la confidencialidad.

Coordinar con el resto de agentes intervinientes en los casos que se requiera, estableciendo para ello sistemas estables y definidos de coordinación que será preciso establecer y documentar.

2.13 - HORARIO DE ATENCIÓN.

Los profesionales de los distintos equipos de los EAIA trabajarán en horario de mañana y tarde, con flexibilidad suficiente para adaptarse a las necesidades de las familias y atender situaciones de crisis/urgencia proporcionando apoyo, control y contención cuando sea necesario y desplazándose, dentro del área de influencia en el que esté implantado (áreas de Atención Primaria de la Comarca de Pamplona, zona Norte, Noreste y Noroeste según la zonificación establecida por el Plan de Reordenación de los Servicios Sociales de Navarra) al lugar en el que se produzca la necesidad.

2.14 - EVALUACIÓN

La entidad adjudicataria deberá disponer de un sistema de evaluación que se aplicará, como mínimo, una vez al año, que abarcará todos los

Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10

info.derechossociales@navarra.es

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

aspectos comprendidos en el proyecto presentado y que se desarrollarán en la memoria anual que deberá presentarse en soporte informático y papel, en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El proyecto que presente la entidad licitadora debe especificar los indicadores de evaluación correspondientes a los distintos objetivos que se pretenden alcanzar, a fin de valorar el grado de cumplimiento de los mismos. La entidad adjudicataria presentará una Memoria Anual de forma que facilite la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el proyecto técnico ofertado, realizando aportaciones que redunden en la mejora del Servicio.

Corresponderá a la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas la evaluación del servicio, estableciendo los indicadores a recabar periódicamente. Se tendrá en cuenta también la valoración de los Servicios Sociales de Base y la de otras entidades relacionadas con el trabajo desempeñado por el EAIA.

## 2.15.- SISTEMA DE REGISTRO

La entidad adjudicataria presentará propuestas de sistemas de coordinación, registro, evaluación e instrumentos documentales que apoyen la intervención.

La entidad adjudicataria, desde el comienzo del contrato, recogerá la actividad realizada facilitando su posterior análisis y evaluación (tanto cuantitativa como cualitativamente). Para ello dispondrá de una herramienta informática que deberá presentar a la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en el plazo máximo de dos meses desde la implantación del Servicio. Se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia Abejeras, 5-bis, 7-9 31007 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 12 10 info.derechossociales@navarra.es



digitales, en su desarrollo reglamentario, tal y como se recoge en el apartado de las Cláusulas Administrativas.

En la medida que se considere necesario, se modificarán o elaborarán nuevos sistemas de registro.